

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF.UMH 2022-00511.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 139 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022.

Previo a decidir sobre la admisión de la presente demanda, se hace necesario adoptar nueva **MEDIDA DE SANEAMIENTO**:

Procédase por la parte demandante a cumplir en el término de cinco días, con las siguientes exigencias:

1) Incluir como demandada a la menor de edad DANNA ISABELLA RAMIREZ OSORIO, quien como se informa en el hecho 3 de la demanda, es hija de los presuntos compañeros permanentes (art. 87 del C.G.P.).

2) Aportar copia del registro civil de nacimiento de la precitada menor de edad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6549822ff980ef7bde1482412d42ff4b50ef4f26ccb20b6d281ce2963c4aa3d6

Documento generado en 24/08/2022 12:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>